



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 107-2016-SMV/10.2

Lima, 14 de octubre de 2016

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El Expediente N° 201603761 presentado por Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos, así como el Informe N° 812-2016-SMV/10.2 del 06 de octubre de 2016 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución CONASEV N°163-95-EF/94.10 del 25 de abril de 1995 se autorizó el funcionamiento de Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos, para actuar como administradora de fondos mutuos de inversión en valores;

Que, con Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 008-2016-SMV/10.2 del 03 de febrero de 2016 se dispuso la inscripción del fondo mutuo de inversión en valores denominado "IF IV Capital 180 FMIV" en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores;

Que, de conformidad con el artículo 181°, literal c), del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución CONASEV N° 068-2010-EF/94.01.1 y sus modificatorias, el fondo mutuo se liquida por vencimiento del plazo de duración, cuando éste se hubiera determinado en el reglamento de participación;

Que, de acuerdo al artículo 76° del mencionado reglamento, la sociedad administradora puede actuar como liquidadora del fondo mutuo estructurado al vencimiento del plazo, debiendo informar a la Superintendencia del Mercado de Valores el resultado de dicho proceso;

Que, de conformidad con el artículo 183° del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, a fin de excluir un fondo mutuo del Registro Público del Mercado de Valores la sociedad administradora debe adjuntar carta del custodio señalando que se ha cumplido con pagar a todos los partícipes del fondo mutuo;

Que, de la información que obra en el Registro Público del Mercado de Valores, se ha podido verificar que el fondo mutuo denominado "IF IV Capital 180 FMIV" contemplaba una vigencia de ciento ochenta días calendarios (180) y dicho plazo venció el 30 de agosto de 2016;

Que, mediante documentación presentada hasta el 04 de octubre de 2016, Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos informó las acciones que formaron parte del proceso de liquidación del fondo mutuo de inversión en valores denominado "IF IV Capital 180 FMIV" y adjuntó la carta del custodio en la



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU

que se señala que se ha cumplido con pagar a todos los partícipes del referido fondo mutuo;

Que, de la evaluación de la información y documentación presentada, se ha verificado que Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 181° y 183° del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras; tal como se desarrolla en el Informe N° 812-2016-SMV/10.2; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 38°, numeral 7, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y su modificatoria;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la exclusión del fondo mutuo denominado "IF IV Capital 180 FMIV" del Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 2°.- Transcribir la presente resolución a Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos y al Banco Internacional del Perú S.A. - Interbank, en calidad de custodio.

Artículo 3°.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Atentamente,

Firmado por: MANCO MANCO Armando (FAU)
Razon:

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades